Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	14 DE AGOSTO DE 2024	NIT:824000543-7
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
1. Descripción de la necesidad	La Política de Atención Integral en Salud (PAIS) (Ministerio de Salud, 2016) fue definida a partir de la Ley 100 de 1993, que establece el objeto del Sistema de Seguridad Social Integral; la Ley 1122 de 2007, que plantea ajustes al SGSSS; la Ley 1438 de 2011, que propone un modelo de prestación del servicio público en salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud; la Ley 1751 de 2015, que garantiza el derecho fundamental a la salud, y la Ley 1753 de 2015, que plantea reducir las brechas territoriales y poblacionales existentes para asegurar el acceso a los servicios de salud, educación y vivienda para toda la población. El Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante MSPS o Minsalud] en el marco de las obligaciones dadas por la Ley 1448 de 2011 ha diseñado y liderado el proceso de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado [En adelante PAPSIVI o Programa], el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI, y establece la necesidad de su creación. El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), hace parte del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dando respuesta a las medidas de rehabilitación en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia (Ley 1448 de 2011, Artículo 137). Este Programa es implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social y comenzó en las zonas con mayor presencia de víctimas. El PAPSIVI es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

Consta de dos (2) grandes componentes: la **atención psicosocial** y la **atención integral en salud**; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. Ambos componentes están orientados a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizaste. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.) A su vez, el programa cuenta con cuatro estrategias transversales: coordinación nación – territorio, seguimiento y monitoreo, participación de las víctimas del conflicto armado y desarrollo del talento humano. Lo anterior, acorde a lo definido en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, en donde se le otorga la competencia en la materia a este Ministerio.

El Ministerio de Salud y Protección Social aprobó $41.963.948.988 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, en 259 municipios del país. Con lo anterior, se espera garantizar la atención psicosocial de alrededor de 90.000 personas víctimas del conflicto armado.

A través de la Resolución No. 820 de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial, le fue asignado al Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la jagua de Ibirico Cesar, **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($136,854.950) M/L.**

De ese modo, bajo el decreto 1650 de 2022, El Ministerio de Salud y Protección Social ha propuesto desde las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, atención a través de equipos de atención integral, que incluyen profesionales de Salud, profesionales psicosociales y promotor/as comunitario/as de salud

Para la ejecución de los recursos asignado a la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, por parte del MINSALUD, para la atención de las víctimas del conflicto armado, se hace necesario la conformación del equipo de atención integral, que ejecute de acuerdo a los lineamientos del MINSALUD, las acciones tendientes a garantizar la efectividad de la Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.

Para que este grupo pueda operar en los términos exigidos de acuerdo a los lineamientos del MINSALUD, las acciones tendientes a garantizar la efectividad de la Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, se hace necesario celebrar un compraventa de los elementos publicitarios y de oficina para la operatividad del programa para la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el territorio de la jagua de Ibirico cesar, por parte de la ese Hospital Jorge Isaac Rincón Torre, Resolución 820 Del 2024.

Especificaciones del objeto a contratar:	
2. Objeto del contrato:	**COMPRAVENTA DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN EL TERRITORIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRE, RESOLUCIÓN 820 DEL 2024.**
Condiciones de la Contratación:	
3.1. Lugar de ejecución del contrato:	Los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual deberá, ser entregados en las instalaciones del Almacén de la ESE, en el municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar.
3.2 plazo de ejecución del contrato:	El contratista deberá cumplir con las obligaciones que emanan del contrato, dentro de los **CINCO (05) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del contrato.
3.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **Obligaciones específicas del contratista:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 8) Los bienes a suministrar deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
3.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.

	B. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
3.5 Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
3.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la ESE mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de diciembre de 2022 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 0012 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES”*** El cual en su artículo 43 reza así: **ARTÍCULO 43. DE LA CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar.

	1. En razón a la Cuantía: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES podrá contratar de manera directa, cuanto el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3.7 Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida de forma conjunta por la GERENCIA DE LA ESE, quien se hará acompañar del encargado del almacén de la ESE, quien deberá acreditar el ingreso de los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, en las cantidades y calidades exigidas por la ESE, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.
Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
4.1. Presupuesto oficial ($):	Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor promedio de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($6.626.390) M/L.**
4.2. Forma de pago y requisitos:	La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral.

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o Jurídicas. ✓ Propuesta firmada por el Rep. Legal y/o Propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) ✓ Certificado de registro mercantil (para persona natural) ✓ Declaración de bienes y renta

	✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del Rep. Legal y/o Propietario del establecimiento de comercio. ✓ Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y el Rep. Legal y/o Propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de la persona jurídica y el Rep. Legal y/o Propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia del Rep. Legal y/o Propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación a salud y pensión o último pago a la seguridad social.
6.3. idoneidad	El proponente debe demostrar que dentro de su actividad comercial tiene la capacidad de desarrollar el objeto contractual que motiva la presente proceso contractual.
6.4. experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	
		Contratista	**ESE hospital**
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X

	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio						
Calidad de los bienes		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del

							contrato y 4 meses más.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT